CIC Nº 26

CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN CIRCULARIZADA

SOBRE SERVIDORES[1] QUE HABRÍAN SALIDO DEL PAÍS[2] ESTANDO CON LICENCIA MÉDICA[3] EN 2025

Comparativa con los años 2023 y 2024

2 de octubre de 2026

El presente reporte contiene la información correspondiente a 2025, junto con un análisis comparativo de los resultados de 2023 y 2024, con el propósito de identificar la evolución y los cambios de tendencia observados.

Este CIC se emite en cumplimiento de lo comprometido por esta Contraloría General ante el Congreso Nacional, en orden a revisar esta materia todos los años.

AÑO 2025

7.207 Servidores públicos viajaron fuera del país estando con licencia médica en 2025.

63% de disminución respecto de los registros de los años 2023 y 2024.

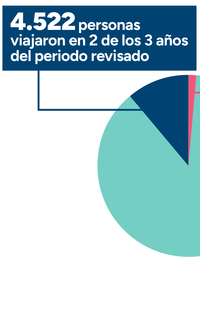
19.963 Servidores que viajaron fuera del país estando con licencia médica en 2023.

19.597 Servidores que viajaron fuera del país estando con licencia médica en 2024.

Los servidores que registraron licencias médicas asociadas a viajes al extranjero durante los años 2023 y 2024 fueron informados en los CIC N° 9 y N° 16. Para el conteo de cada año, las personas que registran viajes en más de un año, se consideran una vez para cada anualidad.

I. PERSISTENCIA DE VIAJES AL EXTRANJERO DURANTE 2023-2025

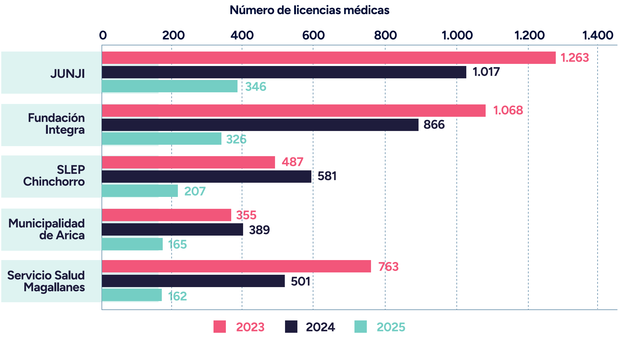
Al analizar estos 3 años se observa que un grupo de personas presenta un **comportamiento reiterado**, registrando viajes en dos o tres años del periodo.



1.299 SERVIDORES registraron salidas del país estando con licencia médica después de la emisión del CIC N°9. (20/05/2025)

320 SERVIDORES registraron salidas del país estando con licencia médica, en 2023 y/o 2024 y también después de la emisión del CIC N°9. (20/05/2025)

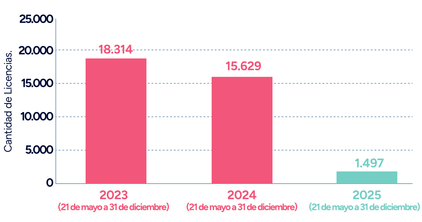
II. RANKING DE 5 ENTIDADES CON MÁS LICENCIAS MÉDICAS ASOCIADAS A SALIDAS DEL PAÍS EN 2025 EN COMPARACIÓN CON 2023 Y 2024



III. IMPACTO DEL CIC 9 EN EL USO DE LICENCIAS EVENTUALMENTE IRREGULARES PARA VIAJES FUERA DEL PAÍS

Posterior a la emisión del CIC 9, de 20 de mayo de 2025, se habrían utilizado 1.497 licencias eventualmente irregulares para viajes.

Licencias médicas eventualmente irregulares utilizadas para viajes fuera del país.



Disminución después del 21 de mayo de 2025

92% menos en comparación con el mismo periodo de 2023.

90% menos en comparación con el mismo periodo de 2024.

El CIC 9 ha contribuido a una reducción sostenida y significativa en el uso de licencias eventualmente irregulares para viajes.

IV. ACCIONES DERIVADAS

- Se notificará a las instituciones involucradas para que inicien los procedimientos disciplinarios, debiendo remitir las resoluciones que así los dispongan únicamente a través del Sistema de Inspección de Acciones Derivadas (SIAD), dentro del plazo de 5 días desde su notificación.

- El presente CIC y sus documentos de respaldo serán remitidos a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, y a la Superintendencia de Seguridad Social, SUSESO, al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, para las acciones que les corresponda ejercer en virtud de sus facultades legales.

V. NOTAS

Nota 1: Se incluye a las personas que desarrollan funciones en los órganos de la Administración del Estado, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, las empresas públicas, las universidades estatales y aquellas fundaciones y corporaciones sin fines de lucro que, independientemente de su naturaleza jurídica, desarrollan funciones de interés público y dependen sustantivamente de financiamiento fiscal, excluyendo al Congreso Nacional, Poder Judicial, Ministerio Público, Banco Central y al CDE. Cabe hacer presente que en el caso de FFAA, de Orden y Seguridad, se excluyen aquellos que cotizan en DIPRECA y CAPREDENA, cuyos 2.982 servidores que viajaron fuera del país con licencia médica durante 2023-2024 fueron informados en el CIC 14, disponible en contraloria.cl. Este último comparativo para 2025 se encuentra en elaboración.

Nota 2: Información proporcionada por la Policía de Investigaciones de Chile. Se considera que la persona viajó fuera del país si registra al menos una entrada o una salida del país en el periodo consultado.

Nota 3: Conforme al Decreto Supremo N°3, de 1984, del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional y no incluyen licencias maternales Pre y post natal.